

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna

**405** *EDICTO de 3 de septiembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000531/2008.*

El/la Secretario/a del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1).

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y fallo tiene el tenor literal siguiente:

El Sr./a. D./Dña. Eva Esther Juárez Fernández, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

#### SENTENCIA

En La Laguna, a trece de febrero de dos mil nueve.

Vistos por mí, Dña. Eva Esther Juárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de La Laguna y su partido, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago seguidos con el nº 531/2008 ante este Juzgado, en vir-

tud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Dña. Elena Lara Rodríguez, en nombre y representación de D. Leocadio Domingo Pérez González frente a D. Jacinto Ela Baby, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la finca urbana sita en la calle María Rosa Alonso, 14, de La Higuera, La Cuesta, de San Cristóbal de La Laguna, y debo condenar y condeno al demandado a dejar libre y a disposición de la actora el citado inmueble en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, imponiendo a la parte demandada las costas causadas en este juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en La Laguna, a 3 de septiembre de 2009.-  
El/la Secretario/a.